



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01671 DE 28 DE OCTUBRE DEL 2022

"Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el numeral 1 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 del 08 de septiembre de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1938 del 04 de agosto de 2021, y los numerales 11.1 y 11.2 del Manual de Administración de Bienes, adoptado a través del artículo 1 de la Resolución 130 del 29 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

La administración pública debe asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como la de diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

Los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, contemplan como deberes de todo servidor público *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*, y *"Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"*; respectivamente.

La Ley 610 de 2000 *"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"*, define en su artículo 3° la Gestión Fiscal como el *"(...) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*.

El numeral 11.1. del Manual de Administración de Bienes establece *"(...) Baja de Bienes: Es el proceso mediante el cual el Ministerio/Fondo decide retirar definitivamente un bien de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por hurto, pérdida, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y/o legales que así lo determinen (...)"*.

El numeral 11.2. del citado Manual dispone que la *"(...) Destinación Final - Enajenación de Bienes: Corresponde al Comité de Administración de Bienes aprobar el mecanismo de destinación final de los bienes que por sus condiciones no sean funcionales para la entidad. La mencionada aprobación del Comité deberá formalizarse mediante Resolución que será suscrita por el Secretario General, en la cual se ordene el mecanismo de destinación final de los bienes de propiedad de MINTIC/FONTEC"*.

La Ley 1978 de 25 de julio de 2019, *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*,

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final”

dispuso en su artículo 39 la supresión y liquidación de la ANTV.

Como consecuencia, se celebró el *“ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE BIENES Y ENSERES AFECTOS AL SERVICIO SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN, EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”*; en el cual, la ANTV en liquidación, cedió y transfirió a título gratuito a favor del Fondo Único de TIC, la titularidad de los bienes que el MinTIC solicitó afectar al servicio, entre los cuales se encuentran los que se indican en los ítems 79, 80 y 81 del citado acuerdo (Kits decodificadores TDT), bienes que se recibieron según Acta de Entrega y recibo de Bienes No. 03 suscrita el día 10 de julio de 2020, por la entonces Dirección de Promoción hoy Oficina de Fomento Regional del MinTIC.

Con base en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, que dispone que el Fondo Único de TIC tendrá, entre otras, la función de *“Apoyar los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la recepción de la televisión digital abierta”* (numeral 19), la Oficina de Fomento Regional debe aunar esfuerzos con el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, ya que este último, conforme con lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución 3066 de 2022, tiene, entre otras, las siguientes funciones: *“(…) 3. Apoyar técnicamente los procesos de fortalecimiento y asignación de recursos para los medios públicos. 4. Ejecutar actividades para el despliegue y promoción de la televisión digital abierta en Colombia. (…)”*.

Con oficio con radicado MinTIC No. 221019989 del 14 de marzo de 2022, la Gerente del canal regional TELEISLAS manifestó a la señora Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la necesidad de recibir, a título de donación, con el fin de ampliar el acceso a la TDT, los *“(…) decodificadores, entregados por la desaparecida ANTV para que sean utilizados en Providencia y Santa Catalina (…)”*; al respecto, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dio respuesta al requerimiento mediante oficio radicado MinTIC No. 222068409 del 11 de julio de 2022 y en esta solicita al canal radicar oficio a través del cual manifieste su voluntad de suscribir el convenio, indicando los compromisos y actividades a realizar por parte de ese operador de televisión regional para la ejecución de la destinación final que se dará a los decodificadores..

En consecuencia, el canal regional TELEISLAS, a través del Oficio No. 200-22-172-22 del 11 de julio de 2022, el cual fue remitido mediante correo electrónico el día 15 de julio de 2022 y dirigido a la Coordinadora de GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, allegó la propuesta para recibir, a título de donación, 285 kits decodificadores TDT para su instalación en el Municipio de Providencia y Santa Catalina, indicando en la comunicación los compromisos y actividades a realizar por parte del canal regional.

Mediante memorando con radicado MinTIC No. 222102824 del 07 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Fomento Regional allegó al GIT de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, ficha técnica y documentos soportes con los cuales solicita se proceda con la baja del inventario y estados financieros del Fondo Único de TIC y la aprobación de la donación al canal regional TELEISLAS como mecanismo de destinación final, de doscientos ochenta y cinco **(285)** Kits decodificadores TDT.

Dicho lo anterior, la Subdirección Administrativa convocó a sesión virtual del Comité de Administración de Bienes, citación a la cual adjuntó ficha técnica. La sesión se llevó a cabo los días 13 y 18 de octubre de 2022 y en esta se sometió a consideración de los miembros la aprobación de la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de TIC y la donación al canal regional TELEISLAS como destinación final, de doscientos ochenta y cinco **(285)** Kits decodificadores TDT.

De acuerdo con lo antes expuesto, el Comité de Administración de Bienes, en desarrollo de las funciones establecidas en la Resolución 1140 de 2014, modificada por el artículo 6 de la Resolución 1590 de 2020, en sesión virtual que se llevó a cabo los días 13 y 18 de octubre de 2022, según consta en el Acta No. 005 de 2022, aprobó la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de TIC y la donación como destinación final al canal regional TELEISLAS, de doscientos ochenta y cinco **(285)** Kits decodificadores TDT por un valor total de \$13.847.708,03, según relación que a continuación se indica, así:

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final”

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
1	02-107966	Kit Decodificador TDT DVB2000	\$89.188,00	\$89.188,00	\$0,00
2	02-107965	Kit Decodificador TDT DVB2000	\$89.188,00	\$89.188,00	\$0,00
3	02-107969	Kit Decodificador TDT DVB2000	\$89.189,00	\$89.189,00	\$0,00
4	02-107968	Kit Decodificador TDT DVB2000	\$89.188,00	\$89.188,00	\$0,00
5	02-106944	200 unidades de Kit Decodificador TDT SEFUT1678	\$7.405.200,00	\$996.959,00	\$6.408.241,00
6	02-106945	81 unidades de Kit Decodificador TDT DVB2000	\$8.596.854,00	\$1.157.386,97	\$7.439.467,03

(Fuente: Aplicativo SEVEN – módulo de inventarios y Certificación GIT de Administración de Bienes con corte 31-07-2022).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenación de la baja del inventario y de los estados financieros. Ordenar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de doscientos ochenta y cinco (285) Kits decodificadores TDT por un valor total de \$13.847.708.03, por las causales expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
1	02-107966	Kit Decodificador TDT DVB2000	\$89.188,00	\$89.188,00	\$0,00
2	02-107965	Kit Decodificador TDT DVB2000	\$89.188,00	\$89.188,00	\$0,00
3	02-107969	Kit Decodificador TDT DVB2000	\$89.189,00	\$89.189,00	\$0,00
4	02-107968	Kit Decodificador TDT DVB2000	\$89.188,00	\$89.188,00	\$0,00
5	02-106944	200 unidades de Kit Decodificador TDT SEFUT1678	\$7.405.200,00	\$996.959,00	\$6.408.241,00
6	02-106945	81 unidades de Kit Decodificador TDT DVB2000	\$8.596.854,00	\$1.157.386,97	\$7.439.467,03

(Fuente: Aplicativo SEVEN – módulo de inventarios y Certificación GIT de Administración de Bienes con corte 31-07-2022).

Artículo 2. Ordenación de una donación. Ordenar a la Oficina de Fomento Regional y al GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, proceder con la donación, como mecanismo de destinación final, de los bienes relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución al canal regional TELEISLAS, aprobada en sesión virtual del Comité de Administración de Bienes que se llevó a cabo los días 13 y 18 de octubre de 2022, tal como consta en el Acta No. 005 de 2022.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de los bienes que se relacionan en el artículo 1° de la presente Resolución; y a la Oficina de Fomento Regional y al GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para que procedan con los trámites a que haya lugar, para efectos de la donación de los bienes relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


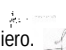



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los,

(Firmado digitalmente)

LUZ AÍDA BARRETO BARRETO
Secretaria General

Proyectó: Juan Sebastián Garces Castrillón - Abogado contratista del GIT de Administración de Bienes 

Revisó: Juan Camilo Mantilla Chaustre - Asesor Despacho Secretaría General. 
María Camila Gutiérrez Torres - Directora Jurídica. 
Jaime Alberto Rodríguez Marín - Subdirector Financiero. 
Fabiola Rivera Rojas - Subdirectora Administrativa. 
Juan David Grillo Ríos - Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo. 

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final”

Santiago Arbeláez Osuna - Coordinador GIT de Administración de Bienes.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 01671 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20221028-100545-447550-15343552

Creación:2022-10-28 10:05:45

Estado:Finalizado

Finalización:2022-10-28 12:12:42



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

65730412

labarreto@mintic.gov.co

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 01671 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221028-100545-447550-15343552

Creación: 2022-10-28 10:05:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-10-28 12:12:42



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2022-10-28 10:05:45 Lec.: 2022-10-28 10:12:53 Res.: 2022-10-28 12:12:42 IP Res.: 190.71.137.3